

Popayán (Cauca), 23 de abril de 2024.

Señores
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
E. S. C. E.

Referencia	PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Radicado	2021-00832
Demandante	GERARDO ANDRES QUISOBONI
Demandado	CONCRETOS PREMEZCLADOS DEL CAUCA – PREDELCA S.A.S.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COBRO DE TÍTULOS JUDICIALES

Respetado(a) señor(a) juez,

JUAN MANUEL FERNANDEZ CHAVEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°1.061.772.570 de Popayán (Cauca), estudiante del Consultorio Jurídico de la Universidad del Cauca, debidamente autorizado para obrar dentro del proceso de referencia en calidad de apoderado del señor **GERARDO ANDRES QUISOBONI**, mediante el presente oficio me permito, de la manera más respetuosa, solicitar a su despacho se emita providencia **AUTORIZANDO** el cobro de los títulos judiciales que se hayan registrados conforme a las retenciones y descuentos surtidas fruto de las medidas cautelares solicitadas en contra de la ejecutada dentro del proceso, la empresa **CONCRETOS PREMEZCLADOS DEL CAUCA – PREDELCA S.A.S.**, con base en las siguientes consideraciones:

Conforme obra en el expediente, según Auto de Mandamiento de Pago N°2306 de 03 de diciembre de 2021, expone el despacho las sumas ordenadas a pagar a favor del ejecutante, las cuales alcanzan una suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE**. Para efectos del cálculo de intereses causados sobre la mencionada suma a partir de la fecha de siguiente de proferida la providencia en mención, me permito presentar *liquidación de intereses* sobre el capital mandado a pagar, calculado hasta la fecha de hoy, 23 de abril de 2024:

CAPITAL	\$17,825,772.00
----------------	------------------------

DESDE	HASTA	DIAS	TASA LEGAL(%)	INTERÉS MORA (%)	INTERÉS MES	INTERÉS DIA	TOTAL INTERÉS MENSUAL
04-Dec-2021	31-Dec-2021	28	6	9	0.75	0.00025	\$124,780.40
01-Jan-2022	31-Jan-2022	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Feb-2022	28-Feb-2022	28	6	9	0.75	0.00025	\$124,780.40
01-Mar-2022	31-Mar-2022	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Apr-2022	30-Apr-2022	30	6	9	0.75	0.00025	\$133,693.29
01-May-2022	31-May-2022	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Jun-2022	30-Jun-2022	30	6	9	0.75	0.00025	\$133,693.29
01-Jul-2022	31-Jul-2022	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Aug-2022	31-Aug-2022	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Sep-2022	30-Sep-2022	30	6	9	0.75	0.00025	\$133,693.29
01-Oct-2022	31-Oct-2022	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Nov-2022	30-Nov-2022	30	6	9	0.75	0.00025	\$133,693.29
01-Dec-2022	31-Dec-2022	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Jan-2023	31-Jan-2023	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Feb-2023	28-Feb-2023	28	6	9	0.75	0.00025	\$124,780.40
01-Mar-2023	31-Mar-2023	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Apr-2023	30-Apr-2023	30	6	9	0.75	0.00025	\$133,693.29
01-May-2023	31-May-2023	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Jun-2023	30-Jun-2023	30	6	9	0.75	0.00025	\$133,693.29
01-Jul-2023	31-Jul-2023	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73

01-Aug-2023	31-Aug-2023	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Sep-2023	30-Sep-2023	30	6	9	0.75	0.00025	\$133,693.29
01-Oct-2023	31-Oct-2023	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Nov-2023	30-Nov-2023	30	6	9	0.75	0.00025	\$133,693.29
01-Dec-2023	31-Dec-2023	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Jan-2024	31-Jan-2024	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Feb-2024	29-Feb-2024	29	6	9	0.75	0.00025	\$129,236.85
01-Mar-2024	31-Mar-2024	31	6	9	0.75	0.00025	\$138,149.73
01-Apr-2024	23-Apr-2024	23	6	9	0.75	0.00025	\$102,498.19
Total Intereses de Mora							\$ 3,886,018.30

Gran Total Deuda	\$ 21,711,790.30
------------------	------------------

Dicho lo anterior, la parte ejecutada adeuda, entre capital e intereses a la fecha presente, la suma de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$21.711.790)**

Teniendo en cuenta que, conforme con relación de depósitos adjunta a la presente, la suma retenida no alcanza a cubrir el valor total de la deuda. Sin embargo, los esfuerzos por imponer las cautelas pertinentes para procurar los derechos del ejecutado dentro del proceso se surtieron durante el tiempo que lleva el presente proceso tramitándose, siendo necesario proceder al cobro de lo que se ha podido retener y embargar de parte del despacho judicial conforme con los solicitado.

En razón a ello, solicito respetuosamente a su despacho se sirva **ORDENAR** el pago de los dineros embargados en favor de la parte ejecutante, el señor **GERARDO ANDRES QUISOBONI**, facultándolo para realizar el cobro de dichos títulos ante la entidad bancaria respectiva.

ANEXOS

- RELACIÓN DE TÍTULOS emitida con fecha de hoy, 23 de abril de 2024.
- AUTO INTERLOCUTORIO N°1067 de 19 de abril de 2024.

Agradezco por la atención prestada y estaré atento a su respuesta o a cualquier requerimiento de su parte.

Respetuosamente,

JUAN MANUEL FERNANDEZ CHAVEZ
Apoderado Parte Demandante
C.C. N°1.061.757.083 de Popayán (Cauca)
Código Estudiantil 100114020496
juanfc@unicauca.edu.co
312 642 3709